ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2006-02

Desastres.

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 23 DE 31 DE MARZO DE 2003, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2003-23, A LOS FINES DE ADSCRIBIR EL CUERPO INTERRELIGIOSO DE CAPELLANES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 23 de 31 de marzo de 2003,
Boletín Administrativo Núm. OE-2003-23, se creó el Cuerpo
Interreligioso de Capellanes del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, para ofrecerle a la ciudadanía servicios voluntarios
de consejería y orientación espiritual en situaciones de
emergencia y crisis. Dicho organismo se creó a raíz del
conflicto bélico entre los Estados Unidos de América e Irak, y
se dispuso que fuera organizado y coordinado por la Agencia
Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de

POR CUANTO: El Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico está dirigido por un Cuerpo Rector

compuesto por los representantes de varias entidades religiosas

en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 32 de 18 de mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-32, creó la Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe y Oficina de Enlace, adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cual cuenta con la colaboración de grupos comunitarios y basados en la fe. Esta Iniciativa tiene como propósito facilitar la labor y

ayuda social, brindar nuevas alternativas y posibilidades de mejoramiento a nuestra sociedad, entre otros.

POR CUANTO: La Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe y Oficina de Enlace, adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, tiene funciones establecidas y proyectos formulados que complementarían y deben integrarse a aquéllos asignados al Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A esos fines, resulta necesario que el referido Cuerpo Interreligioso forme parte de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado POR TANTO: Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

> Se enmienda el POR TANTO PRIMERO de la Orden Ejecutiva Núm. 23 de 31 de marzo de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-23, a los fines de que el Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea coordinado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y no por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

> El Comisionado de Asuntos Municipales revisará y discutirá con el Cuerpo Rector las normas que rigen el Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier enmienda que se sugiera deberá aprobarse conjuntamente por el Comisionado y el Cuerpo Rector.

2

PRIMERO:

SEGUNDO:

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo

mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 220

de enero de 2006.

ANTBAL ACEVEDO VILA Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy de enero de 2006.

FERNANDO J. BONILLA

Secretario de Estado